

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente .-



De mis consideraciones:

Atte: Departamento de Registro de Sociedades

MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., me permito notificar que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, con fecha 16 de Diciembre del 2010 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se realizó la cesión de participaciones iguales acumulativas e indivisibles de la Compañía de un valor nominal de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
ALLIED AVIATION DEL CARIBE	ALLIED AVIATION ECUATORIANA	
LIMITED	LLC	990
	TOTAL	990

De la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO

Representante Legal

W/

Superintendencia de Compañías

2 & DIC. 2010

CAU

Jubile 180/2 30-411-20/2

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L.

OTORGADA POR: ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED

A FAVOR DE:
ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC.

POR USD 990

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO.- ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.-En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves dieciséis de diciembre del dos mil diez; ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero de este Cantón; comparece en calidad de cedente

el Doctor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, cédula de ciudadanía Numero CIENTO SETENTA SESENTA Y OCHO NOVENTA Y CINCO DOS CERO SEIS en nombre y representación de la compañía extranjera ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED compañía constituida bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas conforme se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante; y por otra parte, en calidad de cesionario la Doctora DIANA CRISTINA ANDRADE JIMÉNEZ con cédula de ciudadanía Número CIEN DIECISEIS VEINTE CUARENTA Y DOS CUATRO en nombre y representación de la compañía extranjera ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC compañía constituida bajo las leyes del Estado de la Florida. Estados Unidos de América conforme se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante. comparecientes son de estado civil casados de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copia certificada se agregan a la presente escritura.- Al efecto, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste la cesión de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., al tenor de **COMPARECIENTES.**las siguientes cláusulas: PRIMERA : Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en

NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

calidad de cedente el Doctor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, con cédula de ciudadanía Numero CIENTO SETENTA SESENTA Y OCHO NOVENTA Y CINCO DOS CERO SEIS en nombre y representación de la compañía extranjera ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED compañía constituida bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas conforme se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante; y por otra parte/ en calidad de cesionario la Doctora DIANA CRISTINA ANDRADE JIMÉNEZ con cédula de ciudadanía Número CIEN **DIECISEIS VEINTE CUARENTA Y DOS CUATRO** en nombre y la compañía extranjera ALLIED AVIATION representación ECUATORIANA LLC compañía constituida bajo las leyes del Estado de la Florida Estados Unidos de América conforme se desprende del poder especial que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de estado civil casados de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., celebrada el día ocho de junio del año dos mil diez, conforme consta de la certificación emitida por el Representante Legal de la Compañía de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La Compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L.., se constituyó mediante escritura pública de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha

diecisiete de febrero del año dos mil nueve, con un capital de USD1,000 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100) y con su domicilio principal en la ciudad de Quito, Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., celebrada con el carácter de universal, el día ocho de junio del año dos mil diez, con el consentimiento unánime del capital social autorizó a la cedente la compañía extranjera ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED compañía constituida bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas para que ceda la totalidad de sus participaciones en la compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., esto es 990 (NOVECIENTAS NOVENTA) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, favor de la compañía extranjera ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC TERCERA.- CESIÓN.- Tres punto uno.- Con estos antecedentes la compañía extranjera ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED compañía constituida bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones en la compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., esto es 990 (NOVECIENTAS NOVENTA) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, a favor de la compañía extranjera ALLIED **AVIATION ECUATORIANA LLC, con todos los derechos inherentes** a la calidad de socio incluyéndose en tal virtud todas las cuentas del pasivo y patrimonio registradas a favor de la cedente. CUARTA.-DECLARACIONES ESPECIALES.- La cedente declara que nada

NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro a la Compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.I or√las participaciones cedidas de conformidad con clausylas estipulaciones y declaraciones constantes en presente instrumento público. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- En razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante el presente instrumento, la cedente expresamente autoriza a la cesionaria para que realicen todos los trámites y notificaciones correspondientes con el fin de que se siente razón al margen de la matríz de la escritura pública de constitución de la Compañía **SÉRVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L**. y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil. SÉXTA.-PRECIO .- Por mutuo acuerdo entre la cedente y cesionaria se ha fijado como justo precio por cada una de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento, el valor nominal de las mismas, es decir USD 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una. **SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública serán de cuenta de la cesionaria. OCTAVA.-ACEPTACIÓN.- La cedente y la cesionaria declaran que aceptan en todas sus partes el contrato de cesión de participaciones contenido en la presente escritura pública. Además la cesionaria expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra de la cedente por ningún concepto ni en el presente, ni en el NOVENA.- INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA.- La futuro.a través de su apoderada especial declara: que la cesionaria inversión que realiza la compañía extranjera ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC a la compañía SERVICIO DE AVIACIÓN

ALLIED ECUATORIANA tiene el carácter de inversión extraniera directa; DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de la presente Escritura Pública, como documentos habilitantes, los siguientes: a) Certificado del Representante Legal de la Compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., con el que se acredita que la Junta General de Socios de dicha Compañía, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza compañía extranjera ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED compañía constituida bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, a transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., esto es 990 (NOVECIENTAS NOVENTA) participaciones acumulativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, a favor de extranjera ALLIED la compañía AVIATION ECUATORIANA LLC b) Poder especial otorgado por la compañía ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED constituida bajo las leyes de Islas Vírgenes a favor del Doctor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO y c) Poder especial otorgado por la Compañía ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC compañía constituida bajo las leves de la Florida Estados Unidos de América, a favor de la Doctora DIANA CRISTINA ANDRADE JIMÉNEZ .- Usted Señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes firmada por la Doctora Cristina Andrade Jiménez, profesional con matricula número nueve mil

NOTARIA

PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Tome nota de la presente cesión de participaciones al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L. otorgada ante esta Notaria con fecha veintidós de enero del año dos mil nueve.

- Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leida que le fue a los comparecientes por mi el Notaro, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

ENMENDADO: nueve. - VALE.

Dr. Manuel Cartagena Proaño

C.I. 1706895706

ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED

Dra. Cristina Andrade Jimenez

C.I. 1001620424

ALLIED ECUATORIANA LLC.

Il rutand Janopun







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 10624

PROTOCOLIZACION

DE LA TRADUCCION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, noviembre 17 del 2010

(Dí 3 copias)

IIIIIII AC IIIIIIII

Yo Diana Cristina Andrade Jiménez, portadora de la cedula de identidad No. 100162042 de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero compañía ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED:

1.- Poder Especial

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionado

Diana Cristina Andrade Jiménez



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

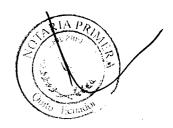
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Diana Andrade Jiménez, afiliada al colegio de abogados de Pichincha, con el número nueve mil seiscientos noventa y dos, con esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. La traducción del Certificado de Existencia Legal, otorgado por: La traducción del Poder Especial otorgado por: Compañía ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED, que anteceden.

Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Camón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diecinueve de noviembre del dos mil diez.









NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la testa conforma con su original, que me fue presentatio

__ Folas













No. 10625

PROTOCOLIZACION

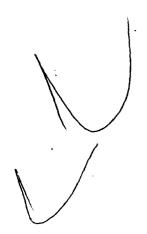
DE LA TRADUCCION DEL PODER ESPECIAL
OTORGADO POR:
COMPAÑÍA ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, noviembre 17 del 2010

(Dí 3 copias)

IIIIIII AC IIIIIIII



Yo Diana Cristina Andrade Jiménez, portadora de la cedula de identidad No. 100162042-4, nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que la traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero, de Compañía ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC:

1.- Poder Especial

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionado

Diana Cristma Andrade Jiménez



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.-(No. 4826).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día miércoles diecisiete de noviembre de dos mil diez; ante mi, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece la señora DIANA CRISTINA ANDRADE JIMENEZ, por sus propios y personales derechos; portadora de la cedula de ciudadanía No. 100162042-4, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, quien declara conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmo la traducción que antecede; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-AC/



Jerge Machado Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA № 100162042-4

ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA ĬMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

18 OCTUBRE 1977
PEGACE MULTUBRE 1977
PEGACE MULTUBRE 1977
PEGACE MULTUBRE 1977
IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO





NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZA DO Y A LA LEY NOTARIAL

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Mr. Robert Rose n his capacity of Legal Representative of ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC (hereinafter the "Company") domiciled in Florida, USA, and duly authorized by the Board, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Ms Cristina Andrade Jiménez, Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No.100162042-4 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- In the name of the Company, acquire all the shares of the Ecuadorian Limited Liability Company SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L. currently hold by the company ALLIED AVIATION DEL CARIBE LTD.
- 2.- In the name of the Company, execute all public documents and file all petitions and procedures necessary to carry out the share assignment process of the Ecuadorian Company SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., and its registration in the Mercantil Registry in order to comply with all legal provisions enforce in the Republic of Ecuador.
- 3.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law. That is, that the proxy may represent ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC to answer any plaint or claim as shareholder and comply with the corresponding obligations.

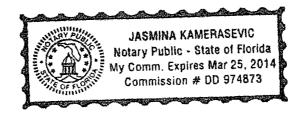
This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked. In Witness whereof, the undersigned, issue this special power of attorney this June 1, 2010.

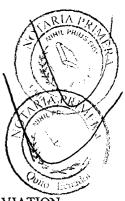
Signature/

Mr. Robert Rose

Legal Representative

ALLIED AVIATION ECUATORIANA, LLC





PODER ESPECIAL

El señor Robert L. Rose en su calidad de Representante Legal de la Compañía ALLIED AVIATION ECUATORIANA LLC, (en adelante la "Compañía"), domiciliada en la Florida, y debidamente autorizado por la resolución del Directorio, otorga el presente Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor de la señora Cristina Andrade Jiménez, ciudadana ecuatoriana con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. 1001620424, para que en nombre de la Compañía ejecute en la República del Ecuador los siguientes actos:

- 3. En nombre de la Compañía, compre la totalidad de las participaciones que actualmente son de propiedad de la Compañía ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED en la Compañía Ecuatoriana de Responsabilidad Limitada Servicio de Aviación Allied Ecuatoriana C.L.
- 4. En nombre de la Compañía, suscribir todos los documentos públicos y presentar todas las peticiones, escritos y procedimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de cesión de participaciones de la Compañía Ecuatoriana Servicio de Aviación Allied Ecuatoriana C.L., y efectuar la correspondiente inscripción ante el Registro Mercantil, así como notificar a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, a efectos de cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado por la Compañía.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 1de Junio del 2010.

(Firma)
Sr. Robert L. Rose
Representante Legal
ALLIED AVIATION DEL CARIBE LIMITED



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by <u>Jasmina Kamerasevic</u>

3, acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighth day of October, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-101798

9. Seal/Stamp:



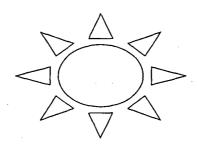
10. Signature:

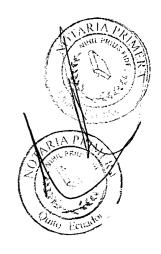
Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

ESTADO DE LA FLORIDA





ASPOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2.- ha sido firmado por:

3.- Actuando en su calidad de:

<u>Jasmina Kamerasevic</u>
NOTARIO PÚBLICO DE LA FLORIDA

4.- Lleva el sello/ estampa de:

NOTARIO PÚBLICO DE LA FLORIDA

CERTIFICADO:

5.- Tallahasee, Florida

6.- el gvo día de Octubre, del 2010

7.-/.por el Secretario del Estado de la Florida

8. No. 2010-101798

9. Sello/Estampa

10. Firma:

(Firma Legible)

Secretario de Estado

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Diana Andrade Jiménez, afiliada al colegio de abogados de Pichincha, con el número nueve mil seiscientos noventa y dos, con esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. La traducción del Certificado de Existencia Legal, otorgado por: La traducción del Poder Especial otorgado por: Compañía ALLIED AVIATION ECUATORIANA Quito, noviembre diecisiete del dos mil diez.

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil diez.







CERTIFICACIÓN

Manuel Cartagena Proaño, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L., de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día ocho de junio de dos mil diez, con el consentimiento unánime del capital social autorizó la cesión de 990 (NOVECIENTAS NOVENTA) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de la Compañía de un valor nominal de US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
ALLIED AVIATION DEL CARIBE	ALLIED AVIATION ECUATORIANA	
LIMITED	LLC	990
	TOTAL	990
}		ł

Esta certificación la emito para los fines legales consiguientes.

Manuel Cartagena Proaño

Representante Legal

SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA C.L.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones d la Compañía Servicio de Aviación Allied Ecuatoriana C.L., otorgada por Allied Aviation del Caribe Limited, a favor de Allied Aviation Ecuatoriana LLC; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito dieciséis de diciembre de dos mil diez.-



Dr. Jorge Machado Cevallos



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:460 DEL REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de febrero del dos mil nueve, fs. 441, tomo 140, correspondiente a la compañía "SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED ECUATORIANA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinticuatro de diciembre de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

